



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Adquisición de Equipos y Accesorios de Equipos (Biológicos)

Nombre del Organismo Contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
-------------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada	Nº 14	Ejercicio: 2016
Clase: Etapa única nacional		
Modalidad: Sin modalidad		
Expediente Nº: 1-47-9780-16-5		
Rubro Comercial: 24- Equipos.		
Objeto de la contratación: Adquisición de Equipos y Accesorios de Equipos (Biológicos).		
Costo de pliego: 0 cero pesos.		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A. Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	Hasta el día 09 de noviembre de 2016 a las 11:00 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A. Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	El día 09 de noviembre de 2016 a las 12:00 hs.

ESPECIFICACIONES

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Nº de catalogo	Descripción
1.	2	UNIDAD	258-3664-0063	TUBERÍA PARA LÍQUIDO REFRIGERANTE Y CAPILAR, DE 100 CM DE LONGITUD. TIPO "BECKMAN COULTER 144717".
2.	1	UNIDAD	259-3157-0022	LÍQUIDO REFRIGERANTE PARA CARTUCHO CAPILAR TIPO "BECKMAN COULTER CATÁLOGO 359976".



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

3.	2	UNIDAD	275-0389-0058	CALIBRE DIGITAL DE ACERO INOXIDABLE, TIPO "COLE PARMER CATÁLOGO JZ-97152-14".
4.	1	UNIDAD	275-0573-0076	CONJUNTO DE PERFORADORES PARA TAPONES Y AFILADOR DE ACERO INOXIDABLE.
5.	1	UNIDAD	293-1139-0108	AC ADAPTADOR 220 PARA PIPETMAN CONCEPT (FUENTE DE PODER), TIPO "GILSON CATÁLOGO F30705".
6.	36	UNIDAD	293-1202-0001	PILAS SECAS AA 1,5V DE LARGA DURACIÓN.
7.	36	UNIDAD	293-1202-0002	PILAS SECAS AAA 1,5V.
8.	100	UNIDAD	293-1202-0056	PILAS DE LITIO 3,6 V LS 14250 SAFT (PARA DATA LOGGER).
9.	4	UNIDAD	295-2428-0026	FILTROS DE MEMBRANA ESTÉRILES DE 0.45 UM TIPO "JENCONS CATÁLOGO JENC266-003".
10.	4	UNIDAD	295-2428-0047	FILTROS DE MEMBRANA ESTÉRILES DE 0,2 UM TIPO "JENCONS CATÁLOGO JENC266-089".
11.	3	UNIDAD	295-2578-0012	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE, RANGO DE MEDIDA 0,5-10 UL, TIPO "EPPENDORF RESEARCH PLUS CATÁLOGO 2120 000.020".
12.	3	UNIDAD	295-2578-0016	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE, RANGO DE MEDIDA 10-100 UL, TIPO "EPPENDORF RESEARCH PLUS CATÁLOGO 3120 000.46".
13.	1	UNIDAD	295-2578-0017	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE, RANGO DE MEDIDA 100-1.000 UL, TIPO "EPPENDORF RESEARCH PLUS CATÁLOGO 3120 000.062".
14.	4	UNIDAD	295-2578-0019	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE, RANGO DE MEDIDA 0,5-5 ML, TIPO "EPPENDORF RESEARCH PLUS CATÁLOGO 3120 000.070".



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

15.	4	UNIDAD	295-3491-0013	PROPIPETA PARA PIPETA DE VIDRIO, TIPO "JENCONS CATÁLOGO 475-102.
16.	2	UNIDAD	295-3572-0001	INSERTOS PARA VIALES DE VIDRIO DE 2 ML, CON TAPA 9-425. TIPO "PHENOMENEX CATÁLOGO ARO-4620-12".
17.	2	UNIDAD	295-3572-0070	VIALES DE PLÁSTICO UNIVERSALES TIPO "BECKMAN COULTER, CATÁLOGO A62251", PARA EQUIPO PA800 PLUS BECKMAN COULTER.
18.	6	UNIDAD	295-5410-0013	CAJA DE 150 BARRAS DE 4 CUBETAS CADA UNA DE USO ÚNICO SIN BOLA TIPO "ST4 DIAGNOSTICA STAGO, CATÁLOGO 38876".
19.	2	UNIDAD	295-5435-0004	CUBETAS RECTANGULARES DE CUARZO, APAREADAS, PASO ÓPTICO DE 1 CM, TIPO "PRECISION CELLS MODELO QS-104".
20.	1	UNIDAD	295-5435-0004	CUBETAS RECTANGULARES DE CUARZO, APAREADAS, PASO ÓPTICO DE 1 CM, TIPO "PRECISION CELLS".
21.	1	UNIDAD	295-6479-0016	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE, RANGO DE MEDIDA 200-1000 UL, TIPO "GILSON CATÁLOGO F123602".
22.	1	UNIDAD	295-6479-0084	MICROPIPETA MULTICANAL DE VOLUMEN VARIABLE, 12 CANALES, RANGO DE MEDIDA 10-100 UL. TIPO "EPPENDORF RESEARCH PLUS CATÁLOGO 3122 000.043".
23.	1	UNIDAD	295-6479-0090	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE, RANGO DE MEDIDA 2-20 UL. TIPO "GILSON CATÁLOGO F123600".
24.	2	UNIDAD	295-6479-0091	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE, RANGO DE MEDIDA 50-200 UL. TIPO "GILSON CATÁLOGO F123601".



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

25.	1	UNIDAD	296-3180-0355	COLUMNA CROMATOGRÁFICA PARA HPLC RELLENO OCTISILANO 25 CM POR 4,6 MM DE UM (MICRÓMETROS), TPO "SYMMETRY C8 WATERS".
26.	1	UNIDAD	296-3180-0355	COLUMNA CROMATOGRÁFICA PARA HPLC RELLENO OCTADECILSILANO 5 CM POR 3,0 MM DE 4 UM (MICRÓMETROS", TIPO "GENESIS C18 GRACE JONES".
27.	1	UNIDAD	296-3180-0355	COLUMNA CROMATOGRÁFICA PARA HPLC RELLENO DE SÍLICA GEL HIDROFÍLICA R (5-10 MICRÓMETROS).
28.	1	UNIDAD	296-3180-0355	COLUMNA CROMATOGRÁFICA PARA HPLC, LONGITUD 25 CM DIÁMETRO 4,6 MM, RELLENO C4 (L26). TIPO "SUPELCOSIL MODELO LC-304 CATÁLOGO 58824".
29.	1	UNIDAD	296-3180-0355	COLUMNA CROMATOGRÁFICA PARA HPLC, LONGITUD 30 CM, DIÁMETRO 7,8 MM. TIPO "TOSOH BIOSCIENCE MODELO TSK-GEL G3000SW CATÁLOGO 05789".
30.	1	UNIDAD	296-3180-0373	VIALES DE VIDRIO DE 2 ML CON TAPA A ROSCA COLO AMBAS PARA EQUIPO HPLC, TIPO "THERMO SCIENTIFIC CATÁLOGO 6000.0060".
31.	1	UNIDAD	296-3180-0373	TAPAS BLANCAS A ROSCA PARA VIALES DE 2 ML PARA EQUIPO HPLC. TIPO "THERMO SCIENTIFIC CATÁLOGO 6000.0057".
32.	1	UNIDAD	296-3180-0383	SEPTAS DE SILICONA ROJAS PARA VIALES DE 2 ML PARA EQUIPO HPLC, TIPO "THERMO SCIENTIFIC CATÁLOGO 6000.0058".



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

33.	2	UNIDAD	296-3180-0402	RESERVORIO DE VIDRIO PARA SOLVENTE DE 1 LITRO, CON TAPA A ROSCA MODELO GL45 CON 5 ORIFICIOS PARA TUBERÍA, TIPO "THERMO SCIENTIFIC CATÁLOGO 2270.0012".
34.	4	UNIDAD	296-3180-0402	RESERVORIO DE VIDRIO PARA SOLVENTE DE 2 LITROS, TIPO "THERMO SCIENTIFIC CATÁLOGO 2270.0021".
35.	1	UNIDAD	296-3180-0448	DETECTOR ÍNDICE DE REFRACCIÓN TIPO "DIONEX ULTIMATE 3000 MODELO REFRACTOMAX 521".
36.	1	UNIDAD	296-3180-0456	GUARDACOLUMNA PARA HPLC, LONGITUD 2 CM, DIÁMETRO 4,0 MM, TIPO "SUPELCOSIL LC-304 CATÁLOGO 59592".
37.	1	UNIDAD	296-3180-0456	GUARDA COLUMNA PARA COLUMNA DE HPLC, TIPO "TOSOH BIOSCIENCE CATÁLOGO 05371".
38.	1	UNIDAD	296-3998-0126	MICRÓMETRO DE RETÍCULO 10:100, TIPO "CARL ZEISS".
39.	1	UNIDAD	296-3998-0136	SET DE FILTRO 02 TIPO "CARL ZEISS".
40.	1	UNIDAD	296-4579-0025	ADAPTADOR DE TUBOS TIPO "FALCON DE 50 ML PARA CANASTA RECTANGULAR DE ROTOR DE CENTRÍFUGA UNIVERSAL DE ALTA VELOCIDAD MARCA HERMLE-LABORTECHNIK MODELO Z383K.
41.	4	UNIDAD	296-5528-0001	TAPAS UNIVERSALES AZULES PARA VIALES DE PLÁSTICO TIPO "BECKMAN COULTER, CATÁLOGO A622250".
42.	2	UNIDAD	296-7208-0064	KIT DE SANITIZACIÓN PARA EQUIPO ARIUM 611 SARTORIUS, TIPO "SARTORIUS CATÁLOGO 611CDS1".



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

43.	1	UNIDAD	296-7208-0065	ULTRAFILTRO PARA EQUIPO ARIUM 611 SARTORIUS, TIPO "SARTORIUS CATÁLOGO ST-611CDU5".
44.	1	UNIDAD	296-7208-0066	REPUESTO LÁMPARA UV PARA EQUIPO SARTORIUS, MODELO ARIUM 611, TIPO "SARTORIUS, CATÁLOGO ST611CEL1".
45.	2	UNIDAD	296-7208-0067	FILTRO FINAL PARA EQUIPO SARTORIUS, MODELO ARIUM 611 TIPO "SARTOPORE 2 150 CATÁLOGO ST 5441307H4—CE-B".
46.	8	UNIDAD	296-7208-0068	KIT DE CARTUCHOS PARA EQUIPOS ARIUM 611, SARTORIUS, TIPO "SARTORIUS CATÁLOGO ST-H20-A-PACK".
47.	1	UNIDAD	296-7208-0095	SISTEMA DE PRETRATAMIENTO A CARTUCHO EN TRES ETAPAS PARA EQUIPO ARIUM PRO, TIPO "SARTORIUS BSXIII-DI".
48.	3	UNIDAD	296-7208-0096	COLUMNA DE CARBÓN ACTIVADO, TIPO "SARTORIUS VBBAC".
49.	3	UNIDAD	296-7208-0097	COLUMNA LECHO MIXTO, TIPO "SARTORIUS VBBLM".
50.	3	UNIDAD	296-7208-0098	COLUMNA CATIONICA, TIPO "SARTORIUS VBBCECII".
51.	2	UNIDAD	296-8708-0034	KIT DE ENSAMBLADO DE CARTUCHO (CARTRIDGE ASSEMBLY KIT), TIPO "BECKMAN COULTER CATÁLOGO 144738".
52.	2	UNIDAD	296-8708-0035	TUBO CAPILAR DE SÍLICA FUNDIDA DE 67 CM DE LONGITUD Y 50 MICRÓMETROS DE DIÁMETRO TIPO "BECKMAN COULTER, CATÁLOGO 338451".
53.	2	UNIDAD	296-8904-0251	ROLLO DE PAPEL TERMOSENSIBLE 25M TIPO "ST4 DIAGNOSTICA STAGO, CATÁLOGO 26649".



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

54.	3	UNIDAD	296-8904-0252	VIAL DE 1850 BOLITAS TIPO "ST4 DIAGNOSTICA STAGO, CATÁLOGO 26441".
55.	3	UNIDAD	296-8904-0376	FILTROS DE 0,45 MM PARA PROPIPETA SAFETYPETTE DE JENCONS TIPO "JENCONS CATÁLOGO N° 266-003".
56.	20	UNIDAD	296-8904-0430	JAULA PARA COBAYO AUTOCLAVABLE CON FONDO SÓLIDO POR 4000 CM2. TIPO "TECNIPLAST CATÁLOGO 3020W018 CATÁLOGO ACBT0402".
57.	10	UNIDAD	431-8093-0003	DETECTOR INTELIGENTE DE AMONÍACO CON CELDA DE DETECCIÓN DE GASES TÓXICOS, TECNOLOGÍA ELECTROQUÍMICA, DISPLAY LCD. TIPO "OLDHAM AIR AWARE".
58.	2	UNIDAD	431-8093-0003	DETECTOR INTELIGENTE DE CLORO CON CELDA DE DETECCIÓN DE GASES TÓXICOS. TIPO "OLDHAM AIR AWARW".
59.	1	UNIDAD	433-2741-0085	AGITADOR MAGNÉTICO CON PLACA CALEFACTORA DE CERÁMICA. TIPO "COLE PALMER CATÁLOGO 03407-15".
60.	1	UNIDAD	433-2755-0019	BIDESTILADOR DE AGUA CALIDAD HPLC, TIPO "FISTREEM MODELO CYCLON WSC044.MH3.4".
61.	5	UNIDAD	433-3935-0009	TEMPORIZADOR DIGITAL CON DOS CANALES DE USO SIMULTÁNEO Y ALARMA, TIPO "COLE-PARMER CATÁLOGO 08649-00".
62.	1	UNIDAD	433-3941-0012	INCUBADOR- AGITADOR SECO CON TAPA PARA MICROPLACAS DE 96 WELLS. TIPO "COLE PALMER CATÁLOGO TW-13059-05 (BOEKEL) O BIOSAN MEDICAL BIOLOGICAL CATÁLOGO PST-60HL".



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

63.	1	UNIDAD	433-5118-0011	LECTOR DE MICROPLACAS PARA ABSORBANCIA. TIPO "BIOTEK UGGEN5 2,0".
64.	1	UNIDAD	433-5256-0002	SISTEMA DE SEMI-MICRO KJELDAHL QUE INCLUYA DIGESTOR, DESTILADOR Y TUBOS.
65.	1	UNIDAD	433-6033-0014	LIMPIADOR ULTRASÓNICO CON TEMPORIZADOR, CALENTADOR, MONITOR DE TEMPERATURA, TIMER DIGITAL Y DESGASIFICADOR. TIPO "COLE PARMER MODELO 08895-67".
66.	1	UNIDAD	433-6301-0006	INCUBADOR DE CO2 DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 80 LITROS.
67.	5	UNIDAD	433-6490-0004	UNIDAD DE FILTRACIÓN PARA REALIZAR FILTRACIONES DE HPLC. TIPO "COLE PARMER CATÁLOGO JZ-34509-00".
68.	4	UNIDAD	433-8163-0004	DESPENSADOR O PROPIPETA ELECTRÓNICA ALIMENTADO POR BATERÍA CON RANGO DE VOLUMEN 0,1-100ML. TIPO "POWERPETTE PLUS DE JECONS CATÁLOGO JENC266-055".
69.	1	UNIDAD	436-6160-0185	COMPUTADORA DE ESCRITORIO TODO EN UNO (ALL IN ONE) CÓDIGO ETAP PC-001
70.	1	UNIDAD	436-6161-0304	IMPRESORA ELECTROGRÁFICA ESTÁ CÓDIGO ETAP PR-015 VERSIÓN 21.0.
71.	1	UNIDAD	437-0015-0129	HELADERA CON CONGELADOR DE 262 LITROS.
72.	1	UNIDAD	437-0016-0057	FREEZER VERTICAL DE 285 LITROS.
73.	10	UNIDAD	438-6134-0013	EQUIPO REGISTRADOR DE TEMPERATURA (DATA LOGGER), TIPO "ESCORT MODELO ILOG CATÁLOGO EI-IN-D-32L".



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

74.	1	UNIDAD	438-6134-0013	EQUIPO REGISTRADOR DE TEMPERATURA PARA (DATA LOGGER), TIPO "ESCORT MODELO ILOG CATÁLOGO EI-1E-DN-32L".
75.	2	UNIDAD	438-6134-0014	REGISTRADOR DE TEMPERATURA PARA MEDIR HASTA 50°C.
76.	7	UNIDAD	439-6778-0020	EQUIPO REGISTRADOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD (TERMOHIDRÓMETRO), TIPO "ESCORT MODELO ILOG CATÁLOGO ES-EI-HS-D-32L".
Servicio				
Observaciones del ítem				
Especificación técnica:				
Despiece				
Tolerancia				
Datos de la solicitud de la provisión				
Frecuencia:			Cantidad mínima:	

1. Objeto de esta Licitación.

El presente llamado a Licitación está compuesto por SETENTA Y SEIS (76) renglones y tiene por objeto la Adquisición de Equipos y Accesorios de Equipos para el INAME, según lo descrito en el punto 12. Bienes solicitados.

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, el día 09 de noviembre de 2016 a las 12:00 horas en Av. de Mayo 869, piso 11º de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada Oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los Oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de la oferta deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Licitación"	Por este procedimiento de licitación.
"Organismo Contratante"	Por A.N.M.A.T.
"Oferente"	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
"Adjudicatario"	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

La oferta tendrá validez por SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de Apertura. Si el Oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

5. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas sus hojas por el Oferente o su representante legal.

La oferta económica deberá detallarse en el formulario adjunto como ANEXO II.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

A.N.M.A.T.

Av. de Mayo 869, 11° piso C.A.B.A.

Licitación Privada N°14/2016.

"Adquisición de Equipos y Accesorios de Equipos INAME (Biológicos)"

Fecha, Lugar y Hora de Apertura: El día 09 de noviembre de 2016 a las 12:00 horas.

Las ofertas serán recibidas hasta el día 09 de noviembre de 2016 a las 11:00 horas.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del Oferente:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Razón Social.

Domicilio.

Teléfono.

C.U.I.T.

Correo Electrónico (En el que serán válidas todas las comunicaciones).

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

Los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del Oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente Licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto Delegado N° 1023/01, Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (<http://www.infoleg.gob.ar/infoleginternet/anexos/230000-234999/233668/norma.htm>) Normas modificatorias, complementarias y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

6. Contenido de la oferta.

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La cotización deberá hacerse por renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales de los renglones, salvo lo estipulado en el Artículo 70 Inciso g) apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

El precio de los bienes aquí solicitados deberán ser cotizado en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo Contratante por todo concepto.

Toda oferta de aquellos Proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto N° 893/12.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

- A) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
- B) La información detallada en los Artículos 234 a 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la Oficina Nacional de Contrataciones según Disposición N° 6/12 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.

7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes del plazo fijado para la presentación de las mismas, los interesados podrán formular consultas respecto del pliego de bases y condiciones particulares y sus anexos; por escrito en Av. de Mayo N° 869, 11° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección De Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, por fax al número 4340-0833 y/o por correo electrónico a german.versellino@anmat.gov.ar y/o lgiardini@anmat.gov.ar.

Las aclaraciones serán contestadas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hayan obtenido en Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio y/o correo electrónico que los Oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la Licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el Organismo Contratante, éste podrá realizarlas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas, según lo establecido en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que ha sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas de antelación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación. Serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Decreto Delegado N° 1023/01, el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, normas reglamentarias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los Oferentes en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), teniendo en cuenta: a) Cumplimiento contractual b) Calidad de los bienes y c) si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se verificará que los Oferentes no estén inscritos en el REPSAL.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

En cualquier circunstancia, la A.N.M.A.T. se reserva el derecho de adjudicar los bienes que forman parte del llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

9. Garantías.

9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta

El Oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha de Apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del Oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta DIEZ (10) días corridos antes a su vencimiento.

Esta garantía deberá ajustarse a lo estipulado en los Artículos 101, 102 y 103 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación

El Oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 101, 102 y 103 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Ésta deberá ser presentada por el Adjudicatario en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura de la A.N.M.A.T., a las SETENTA Y DOS HORAS (72) de notificada la Orden de Compra.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12.

10. Recepción definitiva y facturación.

A partir de la fecha de entrega de los bienes y/o por el Adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta QUINCE (15) días destinado a efectuar las pruebas de verificación de las capacidades y/o cualidades de los bienes, según las especificaciones requeridas.

Si durante dicho plazo se constata que los bienes no alcanzan las capacidades y/o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la entrega de los bienes faltantes o insatisfactorios. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un certificado en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los Adjudicatarios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de mayo 869 11º piso C.A.B.A. en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura Tel: 4340-0833. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los bienes suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9º piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo I).

11. Consideraciones y requerimientos generales.

El cumplimiento de los renglones se perfeccionará cuando hayan sido entregados todos los bienes solicitados a total satisfacción del Organismo Contratante.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Todos los requerimientos y especificaciones de los bienes objeto de esta Licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Solo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

IMPORTANTE: Los Oferentes deberán especificar marca en cada producto cotizado, de no hacerlo, el renglón no será tenido en cuenta para comparación de las ofertas.

12. Bienes solicitados.

Reglón N° 1:

DOS (2) Tubería para líquido refrigerante y capilar, de 100 cm de longitud, 4 mm aproximadamente de diámetro interno y 5 mm aproximadamente de diámetro externo tipo "BECKMAN COULTER CATÁLOGO 144717", para equipo PA800Plus Beckman Coulter. La tubería para líquido refrigerante y capilar se usa como complemento en el cartucho del equipo PA800Plus Beckman Coulter utilizado para ensayos de electroforesis capilar. Se sugiere la marca Beckman Coulter ya que no existe un sustituto conveniente y la Dirección de Biológicos cuenta con un Sistema de Electroforesis Capilar Beckman Coulter PA 800 Plus.

Reglón N° 2:

UN (1) Líquido refrigerante para cartucho capilar tipo Beckman Coulter catálogo 359976, para equipo de electroforesis capilar PA 800 plus Beckman Coulter. Se sugiere la marca Beckman Coulter ya que no existe un sustituto conveniente y la Dirección de Biológicos cuenta con un Sistema de Electroforesis Capilar Beckman Coulter PA 800 Plus. Presentación: Frasco por 450 ml.

Reglón N° 3:

DOS (2) Calibres digital de acero inoxidable, tipo "COLE PARMER CATÁLOGO JZ-97152-14". Debe medir mida interior, exterior, profundidad y paso; con rodillo de fricción para el pulgar; conversión directa de medidas inglesas/métricas/fracciones; intervalo de medición 0 a 150 mm; resolución 0,01 mm; exactitud $\pm 0,01$ mm; display LCD.

Reglón N° 4:

UN (1) Conjunto de perforadores para tapones y afilador de acero inoxidable de 5 a 21,5 mm de diámetro tipo "COLE PARMER CATÁLOGO JZ-06298-90". Presentación: set por 12 perforadores.

Reglón N° 5:

UN (1) AC Adaptador 220 para Pipetman Concept (Fuente de poder), tipo "GILSON CATÁLOGO F30705". Para utilizar con pipeta ya existente en la Dirección de Biológicos.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Reglón N° 6:

TREINTA Y SEIS (36) Pilas secas AA 1,5V de larga duración, sin mercurio, tipo "ENERGIZER MAX".

Reglón N° 7:

TREINTA Y SEIS (36) Pilas secas AAA 1,5V de larga duración, sin mercurio, tipo "ENERGIZER MAX".

Reglón N° 8:

CIEN (100) Pilas de litio, 3,6 V LS 14250 SAFT LS (para Data Logger).

Reglón N° 9:

CUATRO (4) Filtros de membrana estériles de 0,45 µm tipo "JENCONS CATÁLOGO JENC266-003" para dispensador automático Powerpette Plus de Jencons. Se sugiere la marca Jencons ya que no existe un sustituto conveniente y la Dirección de Biológicos ya cuenta con un dispensador automático Powerpette Plus de Jencons. Presentación: Pack por 5 unidades.

Reglón N° 10:

CUATRO (4) Filtros de membrana estériles de 0,2 µm tipo "JENCONS CATÁLOGO JENC266-089" para dispensador automático Powerpette Plus de Jencons. Se sugiere la marca Jencons ya que no existe un sustituto conveniente y la Dirección de Biológicos ya cuenta con un dispensador automático Powerpette Plus de Jencons. Presentación: Pack por 5 unidades.

Reglón N° 11:

TRES (3) Micropipetas de volumen variable, rango de medida 0,5-10 µL, tipo "EPPENDORF RESEARCH PLUS CATÁLOGO 3120 000.020". Se sugiere la marca Eppendorf ya que la Dirección de Biológicos cuenta con micropipetas de la misma marca y con los consumibles (tips o puntas) correspondientes. De acuerdo a la norma ISO 8655-2, se recomienda utilizar micropipetas y puntas compatibles para minimizar el error en los ensayos.

Reglón N° 12:

TRES (3) Micropipetas de volumen variable, rango de medida 10-100 µL, tipo "EPPENDORF RESEARCH PLUS CATÁLOGO 3120 000.046". Se sugiere la marca Eppendorf ya que la Dirección de Biológicos cuenta con micropipetas de la misma marca y con los consumibles (tips o puntas) correspondientes. De acuerdo a la norma ISO 8655-2, se recomienda utilizar micropipetas y puntas compatibles para minimizar el error en los ensayos.

Reglón N° 13:

UNA (1) Micropipeta de volumen variable, rango de medida 100-1.000 µL, tipo "EPPENDORF RESEARCH PLUS CATÁLOGO 3120 000.062". Se sugiere la marca Eppendorf ya que la Dirección de Biológicos cuenta con micropipetas de la misma marca y con los consumibles (tips o puntas)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

correspondientes. De acuerdo a la norma ISO 8655-2, se recomienda utilizar micropipetas y puntas compatibles para minimizar el error en los ensayos.

Reglón N° 14:

CUATRO (4) Micropipeta de volumen variable, rango de medida 0,5-5 mL, tipo "EPPENDORF RESEARCH PLUS CATÁLOGO 3120 000.070". Se sugiere la marca Eppendorf ya que la Dirección de Biológicos cuenta con micropipetas de la misma marca y con los consumibles (tips o puntas) correspondientes. De acuerdo a la norma ISO 8655-2, se recomienda utilizar micropipetas y puntas compatibles para minimizar el error en los ensayos.

Reglón N° 15:

CUATRO (4) Propipeta para pipeta de vidrio, tipo "JENCONS CATÁLOGO 475-102".

Reglón N° 16:

DOS (2) Insertos para viales de vidrio de 2 ml, con tapa 9-425 Dia, fondo cónico, para equipo HPLC ThermoScientific, tipo "PHENOMENEX CATÁLOGO ARO-4620-12". Presentación: pack por 100 unidades.

Reglón N° 17:

DOS (2) Viales de plástico universales tipo "BECKMAN COULTER, CATÁLOGO A62251", para equipo PA800Plus Beckman Coulter. Los viales universales Beckman Coulter (número de catálogo A62251) están diseñados para ser utilizados solo en los equipos CESI 8000, la serie PA800 y P/ACE MDQ. Están diseñados para ser usados en combinación con las tapas universales (número de catálogo A62250) y diseñados para retener los microviales (número de catálogo 144709). Están elaborados con polimetilpentano, compatible con los reactivos utilizados en Electroforesis Capilar. Se sugiere la marca Beckman Coulter ya que no existe un sustituto conveniente y la Dirección de Biológicos cuenta con un Sistema de Electroforesis Capilar Beckman Coulter PA 800 Plus. Presentación: Bolsa por 100 unidades.

Reglón N° 18:

SEIS (6) Caja de 150 barras de 4 cubetas cada una de uso único sin bola tipo "ST4 DIAGNOSTICA STAGO, CATÁLOGO 38876", para coagulómetro Start 4 Diagnostica Stago. Se sugiere la marca Diagnostica Stago ya que no existe un sustituto conveniente y la Dirección de Biológicos cuenta con un coagulómetro Start 4 Diagnostica Stago. Presentación: EN caja.

Reglón N° 19:

DOS (2) Cubetas rectangulares de cuarzo, apareadas, paso óptico de 1 cm, volumen mínimo requerido 2 ml, rango de volumen aprox. 2 - 3,5 ml, para espectrofotómetro UV Shimadzu UV-3600, tipo "PRECISION CELLS MODELO QS-104". Presentación: Pack por 2 unidades.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Reglón N° 20:

UNA (1) Cubeta rectangular de cuarzo, apareada, paso óptico de 1 cm, rango de volumen aprox. 0,5 - 1,0 ml, para espectrofotómetro UV Shimadzu UV-3600, tipo "PRECISION CELLS". Pack por 2 unidades.

Reglón N° 21:

UNA (1) Micropipeta de volumen variable, rango de medida 200-1000 μL , tipo "GILSON CATÁLOGO F123602". Se sugiere la marca Gilson ya que la Dirección de Biológicos cuenta con micropipetas de la misma marca y con los consumibles (tips o puntas) correspondientes. De acuerdo a la norma ISO 8655-2, se recomienda utilizar micropipetas y puntas compatibles para minimizar el error en los ensayos.

Reglón N° 22:

UNA (1) Micropipeta multicanal de volumen variable, 12 canales, rango de medida 10-100 μL , tipo "EPPENDORF RESEARCH PLUS CATÁLOGO 3122 000.043". Se sugiere la marca Eppendorf ya que la Dirección de Biológicos cuenta con micropipetas de la misma marca y con los consumibles (tips o puntas) correspondientes. De acuerdo a la norma ISO 8655-2, se recomienda utilizar micropipetas y puntas compatibles para minimizar el error en los ensayos.

Reglón N° 23:

UNA (1) Micropipeta de volumen variable, rango de medida 2-20 μL , tipo "GILSON CATÁLOGO F123600". Se sugiere la marca Gilson ya que la Dirección de Biológicos cuenta con micropipetas de la misma marca y con los consumibles (tips o puntas) correspondientes. De acuerdo a la norma ISO 8655-2, se recomienda utilizar micropipetas y puntas compatibles para minimizar el error en los ensayos.

Reglón N° 24:

DOS (2) Micropipeta de volumen variable, rango de medida 50-200 μL , tipo "GILSON CATÁLOGO F123601". Se sugiere la marca Gilson ya que la Dirección de Biológicos cuenta con micropipetas de la misma marca y con los consumibles (tips o puntas) correspondientes. De acuerdo a la norma ISO 8655-2, se recomienda utilizar micropipetas y puntas compatibles para minimizar el error en los ensayos.

Reglón N° 25:

UNA (1) Columna cromatográfica para HPLC relleno octilsilano 25 cm por 4,6 mm de 5 μm (micrómetros), tipo "SYMMETRY C8 WATERS".



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Reglón N° 26:

UNA (1) Columna cromatográfica para HPLC relleno octadecilsilano 5 cm por 3,0 mm de 4 µm (micrómetros), tipo "GENESIS C18 GRACE JONES".

Reglón N° 27:

UNA (1) Columna cromatográfica para HPLC relleno sílica gel hidrofílica R (5-10 micrómetros) con tamaño de poro 12-12,5 nanómetros, largo 0,30 m, diámetro 7,5 mm.

Reglón N° 28:

UNA (1) Columna cromatográfica para HPLC, longitud 25 cm, diámetro 4,6 mm, relleno C4 (L26), tamaño de poro 3000 nm (nanómetros), tipo "SUPELCOSIL MODELO LC-304 CATÁLOGO 58824".

Reglón N° 29:

UNA (1) Columna cromatográfica para HPLC, longitud 30 cm, diámetro 7,8 mm, relleno sílica gel hidrofílica (L33), tamaño de poro 10 µm (micrómetros), tipo "TOSOH BIOSCIENCE MODELO TSK-GEL G3000SW CATÁLOGO 05789".

Reglón N° 30:

UN (1) Vial de vidrio de 2 ml con tapa a rosca color Ámbar para equipo HPLC ThermoScientific, tipo "THERMO SCIENTIFIC CATÁLOGO 6000.0060". Presentación: Caja por 500 unidades.

Reglón N° 31:

UNA (1) Tapa blanca a rosca para viales de 2 ml para equipo HPLC ThermoScientific, tipo "THERMO SCIENTIFIC CATÁLOGO 6000.0057". Presentación: Caja por 500 unidades.

Reglón N° 32:

UNA (1) Septa de silicona roja para viales de 2 ml para equipo HPLC ThermoScientific, tipo "THERMO SCIENTIFIC CATÁLOGO 6000.0058". Presentación: Caja por 100 unidades.

Reglón N° 33:

DOS (2) Reservorio de vidrio para solvente de 1 litro, con tapa a rosca modelo GL45 con cinco orificios para tubería, para equipo HPLC ThermoScientific, tipo "THERMO SCIENTIFIC CATÁLOGO 2270.0012".

Reglón N° 34:

CUATRO (4) Reservorio de vidrio para solvente de 2 litros, con tapa a rosca modelo GL45 con cinco orificios para tubería, para equipo HPLC ThermoScientific, tipo "THERMO SCIENTIFIC CATÁLOGO 2270.0021".



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Reglón N° 35:

UN (1) Detector de índice de refracción tipo "DIONEX ULTIMATE 3000 MODELO REFRACTOMAX 521, MARCA THERMO SCIENTIFIC CATÁLOGO 5060.0050", para equipo HPLC Thermo Scientific modelo ULTIMATE 3000. Se sugiere la marca Thermo Scientific ya que no existe un sustituto conveniente y la Dirección de Biológicos cuenta con un equipo HPLC Thermo Scientific modelo ULTIMATE 3000.

Reglón N° 36:

UN (1) Guardacolumna para columna de HPLC, longitud 2 cm, diámetro 4,0 mm, tamaño de partícula 5 µm (micrómetros), tamaño de poro 1200 nm (nanómetros), tipo "SUPELCOSIL LC-304 CATÁLOGO 59592".

Reglón N° 37:

UN (1) Guardacolumna para columna de HPLC, longitud 7,5 cm, diámetro 7,5 mm, tamaño de partícula 10 µm (micrómetros), tipo "TOSOH BIOSCIENCE CATÁLOGO 05371".

Reglón N° 38:

UN (1) Micrómetro de retículo 10:100, diámetro 23 mm, tipo "CARL ZEISS", para montar en ocular de microscopio Primo Star de Carl Zeiss. Se sugiere la marca Carl Zeiss ya que no existe un sustituto conveniente y la Dirección de Biológicos cuenta con un microscopio Primo Star de Carl Zeiss.

Reglón N° 39:

UN (1) Set de Filtro 02 tipo "CARL ZEISS" para microscopio de fluorescencia Carl Zeiss modelo AxioStar Plus con instalación incluida. Se sugiere la marca Carl Zeiss ya que no existe un sustituto conveniente y la Dirección de Biológicos cuenta con un microscopio AxioStar Plus de Carl Zeiss.

Reglón N° 40:

UN (1) Adaptador de tubos tipo "FALCON" de 50 ml para canasta rectangular de rotor de centrifuga universal de alta velocidad marca Hermle-Labortechnik modelo Z383K. (El adaptador corresponde para canasta rectangular N° de orden 610.000 y rotor N° de orden 220.86 V01). Presentación: Pack por 2 undiades.

Reglón N° 41:

CUATRO (4) Tapas universales azules para viales de plástico tipo "BECKMAN COULTER, CATÁLOGO A622250", para equipo PA800Plus Beckman Coulter. Los viales universales Beckman Coulter (número de catálogo A62251) están diseñados para ser utilizados solo en los equipos CESI 8000, la serie PA800 y P/ACE MDQ. Están diseñados para ser usados en combinación con las tapas universales (número de catálogo A62250) y diseñados para retener los microviales (número de



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

catálogo 144709). Están elaborados con polimetilpentano, compatible con los reactivos utilizados en Electroforesis Capilar. Se sugiere la marca Beckman Coulter ya que no existe un sustituto conveniente y la Dirección de Biológicos cuenta con un Sistema de Electroforesis Capilar Beckman Coulter PA 800 Plus. Presentación: Bolsa por 100 unidades.

Reglón N° 42:

DOS (2) Kits de Sanitización para equipo Arium 611 Sartorius, tipo "SARTORIUS CATÁLOGO 611CDS1". Presentación: Caja por 6 unidades.

Reglón N° 43:

UN (1) Ultrafiltro para equipo Arium 611 Sartorius, tipo "SARTORIUS CATÁLOGO ST-611CDU5".

Reglón N° 44:

UN (1) Repuesto Lámpara UV para equipo Sartorius, modelo Arium 611, tipo "SARTORIUS, CATÁLOGO ST611CEL1".

Reglón N° 45:

DOS (2) Filtros finales para equipo Sartorius, modelo Arium 611, tipo "SARTOPORE 2 150 CATÁLOGO ST 5441307H4--CE-B". Presentación: Caja por 5 unidades.

Reglón N° 46:

OCHO (8) Kit de Cartuchos para equipo Arium 611, Sartorius, tipo "SARTORIUS CATÁLOGO ST-H2O-A-PACK".

Reglón N° 47:

UN (1) Sistema de pretratamiento a cartucho en tres etapas para Equipo Arium Pro, tipo "SARTORIUS BSXIII-DI". Se sugiere la marca Sartorius dado que la Dirección de Biológicos ya cuenta con un sistema purificador Arium Pro de Sartorius. Debe incluir servicio de instalación.

Reglón N° 48:

TRES (3) Columnas de carbón activado, tipo "SARTORIUS VBBAC". Para adjudicar únicamente si se adjudica el Sistema de pretratamiento (renglón 47). Las columnas deberán ajustarse a lo solicitado y al correcto funcionamiento del Sistema de pretratamiento (renglón 47).

Reglón N° 49:

TRES (3) Columnas Lecho mixto, tipo "SARTORIUS VBBLM". Para adjudicar únicamente si se adjudica el Sistema de pretratamiento (renglón 47). Las columnas deberán ajustarse a lo solicitado y al correcto funcionamiento del Sistema de pretratamiento (renglón 47).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Reglón N° 50:

TRES (3) Columnas catiónicas, tipo "SARTORIUS VBBCECII". Para adjudicar únicamente si se adjudica el Sistema de pretratamiento (renglón 47). Las columnas deberán ajustarse a lo solicitado y al correcto funcionamiento del Sistema de pretratamiento (renglón 47).

Reglón N° 51:

DOS (2) Kit de ensamblado de cartucho (Cartridge assembly kit) tipo "BECKMAN COULTER CATÁLOGO 144738", para equipo de electroforesis capilar PA 800 plus Beckman Coulter. Se sugiere la marca Beckman Coulter ya que no existe un sustituto conveniente y la Dirección de Biológicos cuenta con un Sistema de Electroforesis Capilar Beckman Coulter PA 800 Plus. Presentación: En caja.

Reglón N° 52:

DOS (2) Tubos capilares de sílica fundida de 67 cm de longitud con ventana y 50 micrómetros de diámetro tipo "BECKMAN COULTER, CATÁLOGO 338451", para equipo PA800Plus Beckman Coulter. El tubo capilar es requerido como parte componente del cartucho del equipo PA800Plus Beckman Coulter utilizado para ensayos de electroforesis capilar. Se sugiere la marca Beckman Coulter ya que no existe un sustituto conveniente y la Dirección de Biológicos cuenta con un Sistema de Electroforesis Capilar Beckman Coulter PA 800 Plus. Presentación: Pack por 3 unidades.

Reglón N° 53:

DOS (2) Rollos de papel termosensible 25m tipo "ST4 DIAGNOSTICA STAGO", catálogo 26649, para coagulómetro Start 4 Diagnostica Stago. Se sugiere la marca Diagnostica Stago ya que no existe un sustituto conveniente y la Dirección de Biológicos cuenta con un coagulómetro Start 4 Diagnostica Stago.

Reglón N° 54:

TRES (3) Viales de 1850 bolitas tipo "ST4 DIAGNOSTICA STAGO, CATÁLOGO 26441", para coagulómetro Start 4 Diagnostica Stago. Se sugiere la marca Diagnostica Stago ya que no existe un sustituto conveniente y la Dirección de Biológicos cuenta con un coagulómetro Start 4 Diagnostica Stago. Presentación: en Vial.

Reglón N° 55:

TRES (3) Filtros de 0,45 mm para propipeta Safetypette de Jencons tipo "JENCONS CATÁLOGO N° 266-003". Se sugiere la marca Jencons ya que no existe un sustituto conveniente y la Dirección de Biológicos cuenta con una propipeta Safetypette de Jencons. Presentación: Pack por 5 unidades.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Reglón N° 56:

VEINTE (20) Jaulas para cobayos autoclavable con fondo sólido por 4000 cm², medidas aproximadas 814 por 610 por 253 mm, tipo "TECNIPLAST CATÁLOGO 3020W018 O CATÁLOGO ACBT0402". La caja debe incluir 10 mamaderas de 400 ml de policarbonato con anillo de silicona color caramelo.

Reglón N° 57:

DIEZ (10) Detectores inteligentes de amoníaco con celda de detección de gases tóxicos, tecnología electroquímica, display LCD, rango 0-100 ppm, rango de temperatura de trabajo -25 a 65°C, alimentación 16-32 VDC, tipo "OLDHAM AIR AWARE". Debe incluir mano de obra y materiales necesarios para la instalación y la puesta en marcha.

Reglón N° 58:

DOS (2) Detectores inteligentes de cloro con celda de detección de gases tóxicos, tecnología electroquímica, display LCD, rango 0-50 ppm, rango de temperatura de trabajo -25 a 65°C, alimentación 16-32 VDC, tipo "OLDHAM AIR AWARW". Debe incluir mano de obra y materiales necesarios para la instalación y la puesta en marcha.

Reglón N° 59:

UN (1) Agitador magnético con placa calefactora de cerámica, tamaño aprox. de la placa 18 por 18 cm, velocidad regulable entre aprox. 30 - 1200 rpm, temperatura regulable entre aprox. 30 - 500°C, capacidad máxima 20 litros, tipo "COLE PALMER CATÁLOGO 03407-15".

Reglón N° 60:

UN (1) Bidestilador de agua calidad HPLC/uso biológico, con controlador de flujo, sensor de nivel, corte por sobrecalentamiento y montaje sobre pared o mesada. Características: conductividad del agua de salida menor a 1 µS/cm, apirógena, capacidad de salida 4 litros/h, flujo de entrada de agua 2 litros/min, pH 5,6-6,0, dimensiones aproximadas (ancho por profundidad por altura) 490 por 380 por 750 mm, tensión 220 volts 50/60 Hz, consumo 6 kw; tipo "FISTREEM MODELO CYCLON WSC044.MH3.4".

Reglón N° 61:

CINCO (5) Temporizadores digitales con dos canales de uso simultáneo y alarma, tipo "COLE-PARMER CATÁLOGO 08649-00".

Reglón N° 62:

UN (1) Incubador - agitador seco con tapa para microplacas de 96 wells. Características: para 2 microplacas de 96 wells, seteo independiente de temperatura, seteo independiente de duración y velocidad de agitación, rango mínimo de temperatura: de temperatura ambiente a - 40°C,



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

resolución 0,1°C; tipo "COLE PALMER CATÁLOGO TW-13059-05 (BOEKEL) O BIOSAN MEDICAL BIOLOGICAL CATÁLOGO PST-60HL".

Reglón N° 63:

UN (1) Lector de microplacas para absorbancia, rango de longitud de onda 340 a 900 nm, con agitación programable e incubación hasta 50 °C, con control de estabilidad de temperatura que asegure la reproducibilidad de ensayos, que permita lecturas de punto final y cinéticas, dos puntos y barrido lineal de pocillo, tipo "BIOTEK ELX808IU". Debe incluir software para análisis de datos compatible con el equipo lector de microplacas, que permita la lectura, reducción de datos y confección de informes, tipo "BIOTEK UGGEN5 2,0".

Reglón N° 64:

UN (1) Sistema de semi-micro Kjeldahl que incluya digestor, destilador y tubos. El digestor debe aceptar hasta cuatro tubos de 250 ml, con rango de digestión entre 25 a 45 minutos y alcance de temperatura 210 °C en menos de una hora, tipo "LABCONCO CATÁLOGO 78870-30". El destilador debe garantizar ciclos de destilación entre 5 y 10 minutos. El sistema debe incluir 10 tubos volumétricos de 250 ml, tipo "LABCONCO CATÁLOGO 78870-38".

Reglón N° 65:

UN (1) Limpiador ultrasónico con temporizador, calentador, monitor de temperatura, timer digital y desgasificador, capacidad de batea aproximada 5,7 litros. Debe incluir los siguientes accesorios: bandeja perforada acero inoxidable, bandeja sólida de acero inoxidable, canasta de malla de acero inoxidable y tapa perforada de acero inoxidable para posicionamiento de tres vasos de precipitados de 250 ml. Tipo "COLE-PARMER MODELO 08895-67".

Reglón N° 66:

UN (1) Incubador de CO2 de acero inoxidable, capacidad 80 litros.

Reglón N° 67:

CINCO (5) Unidades de filtración para realizar filtraciones de HPLC, partículas y contaminantes microbiológicos, que incluya base de soporte de vidrio sinterizado, embudo de vidrio graduado de 47 mm de diámetro y capacidad 300 ml, abrazadera de aluminio anodizado y tapón de silicona, tipo "COLE-PARMER CATÁLOGO JZ-34509-00".

Reglón N° 68:

CUATRO (4) Dispensadores o propipetas electrónicas alimentados por batería, con rango de volumen 0,1-100 ml, alimentación 220 V, tipo "POWERPETTE PLUS DE JENCONS CATÁLOGO JENC266-055". Debe incluir el acumulador o batería de polímero de litio necesario para su



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

funcionamiento. Se sugiere la marca Jencons ya que la Dirección de Biológicos cuenta con pipetas electrónicas de la misma marca y con los filtros correspondientes.

Reglón N° 69:

UNA (1) Computadora de escritorio "Todo en Uno" (All in One) código ETAP PC-001 versión 21.0 para usar con equipo lector, incubador y agitador de microplacas Biotek modelo ELx808IU.

COMPUTADORA DE ESCRITORIO ESTÁNDAR Tipo "TODO EN UNO" (ALL IN ONE)

CODIGO ETAP: PC-001

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Consideraciones Especiales para PC definidas en **CESP-001**, **CESP-002**, **CESP-005**, y de corresponder **CESP-006**.

Arquitectura X86

Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN.

Deberán indicarse otros controles adicionales que posea.

El monitor, placa madre, CPU, memoria, etc., deberán estar contenidos en un único gabinete "Todo en Uno". Se aclara que la especificación "único gabinete" es excluyente, esto es, no se aceptarán soluciones con un gabinete independiente para el monitor, y otro solidario para la placa madre y demás periféricos, con excepción del teclado y el mouse.

UNIDAD DE PROCESAMIENTO

Si oferta procesador marca "INTEL":

El rendimiento deberá ser NO inferior a "Pentium",

Como mínimo de doble núcleo, y

La antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses.

Si oferta procesador marca "AMD":

El rendimiento deberá ser NO inferior a "A4",

Como mínimo de doble núcleo, y

La antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses.

Nota: La indicación de ambas marcas (INTEL y AMD) es obligatoria, y no tiene como fin la comparación exacta entre procesadores, sino establecer los requisitos mínimos exigidos para la incorporación de computadoras de tipo "TODO EN UNO" ESTÁNDAR a la Administración Pública Nacional.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

MEMORIA

Tipo: DDR3-1333 o superior, capacidad: **4 GB** mínimo.

DISCO DURO

Capacidad mínima **500 GB**

VIDEO

Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior con soporte de color de 32 bits (mínimo).

AUDIO

Placa de Sonido (o chipset integrado) con:

Parlantes integrados.

Entrada para audífono y micrófono.

Salida de audio.

NETWORKING Y COMUNICACIONES

Interfaz de red (ya sea mediante placa o chip on-board) del tipo Ethernet 10/100/1000BaseT o superior, con conector RJ45.

Interfaz de Red WiFi (WLAN) interna con antena integrada compatible con el estándar IEEE 802.11n, que garantice un ancho de banda no inferior a:



150 Mbps o más.

CONSOLA

Teclado:



Deberá ser en español latinoamericano, del tipo QWERTY, que incluya función numérica.

Mouse:



Con sensor de movimiento totalmente óptico.

Pantalla integrada:

Tipo LCD

Tamaño 18,5 pulgadas en diagonal (mínimo)

Resolución no inferior a 1366x768

Brillo no inferior a 250 cd/m2.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Con recursos de inclinación.

PUERTOS INCORPORADOS

Al menos 4 Port USB (2.0 o superior), con sus conectores externos en gabinete.

1 de los puertos USB debe estar disponible en alguno de los lados del equipo no pudiendo estar la totalidad de los puertos USB solicitados en la parte posterior.

1 Puerto para teclado (podrá emplear uno de los puertos USB).

1 Puerto para monitor del tipo DSUB-15/DVI-A/DVI-D o superior para VGA/SVGA/XGA.

SISTEMA OPERATIVO

 **Windows 7 Professional o superior, en español con licencia original.**

A fin de garantizar la compatibilidad del hardware ofertado con el sistema operativo solicitado, la estación de trabajo deberá acreditar haber pasado favorablemente los test de compatibilidad de "Windows 7, x86", no aceptando partes o componentes de los mismos, sino la estación en su totalidad. Para ello los oferentes deberán detallar en la oferta el SUBMISSION ID junto al "Windows Logo Verification Report" el cual deberá haber resultado aprobado (approved).

RECUPERACIÓN Y SEGURIDAD

Software de Recuperación preinstalado en disco duro o en CD/DVD de booteo, que permita restaurar la instalación original del Sistema Operativo y configuración de fábrica del equipo, sin intervención del usuario salvo para el inicio de dicho proceso.

PERIFÉRICOS

Cámara Web según **PQV-002 integrada**

Reglón N° 70:

UNA (1) Impresora electrofotográfica estándar código ETAP PR-015 versión 21.0 tipo "HP LASERJET P1102W" para usar con equipo lector, incubador y agitador de microplacas Biotek modelo ELx808IU.

Impresora Electrofotográfica Estándar

CODIGO ETAP: PR-015

Consideraciones Particulares para Impresoras definidas en **CESP-001, CESP-005**, y, de corresponder, **CESP-006**.

CARACTERÍSTICAS GENERALES



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Deberán imprimir no menos de 19 ppm (páginas promedio por minuto) de tamaño A4 y mediana complejidad, que permita imprimir en hoja cortada, tanto en orientación normal como apaisada, tanto en papel blanco alisado como transparencias.

Productividad de por lo menos (Seleccionar una alternativa):

- 5.000 impresiones mensuales.

Permitirá la impresión de textos, imágenes y gráficos en la misma hoja.

Lenguaje de impresión:

- PCL 5 o compatible superior.

Será de tecnología electrofotográfica.

Tendrá una resolución mínima de 600 x 600 dpi (puntos por pulgada).

Tendrá 1 (UN) depósito (estándar, es decir estar incluido en el precio) de tamaño:

- A4

de papel de entrada de no menos de:

- 500 hojas cortadas de 80 gr/m².

Se aceptará que el equipo contenga 2 (DOS) o más depósitos que sumen la misma cantidad especificada, debiendo quedar éstos incluidos dentro del precio como depósitos estándar.

Tendrá una capacidad de memoria de (Seleccionar una alternativa):

- 8 MB (mínimo).

Deberá permitir la impresión en hojas sueltas tanto en papel blanco alisado como transparencias.

CONECTIVIDAD

Interfaz USB 2.0 o superior.

- Interfaz para Red Ethernet (Cable UTP / Conector RJ 45)

SISTEMAS OPERATIVOS

Deberán proveerse los drivers para Windows 7/8/8.1.

INSUMOS



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Deberán proveerse (para cada impresora) todos los insumos necesarios (cartuchos de tóner y, de corresponder, el tambor de revelado –drum–) para imprimir a un 5% de cobertura:

5.000 impresiones por mes durante meses.

Nota para los organismos: Para estimar la cantidad de meses, se debe tener en cuenta que en promedio un toner típico tiene capacidad de realizar entre 3.000 y 5.000 impresiones con la cobertura indicada.

OTRAS CARACTERÍSTICAS

Deberá poder conectarse directamente a la red de suministro de energía eléctrica de 220V - 50 Hz. Deberá tener conexión a tierra, o poseer circuito de doble aislación y/o doble protección.

Deberán incluirse los manuales, cables de conexión del equipo con la CPU, cables de alimentación eléctrica, cables de conexión telefónica en caso de optar por incluir la funcionalidad de FAX, y todo otro elemento necesario para el normal funcionamiento del equipo.

Reglón N° 71:

UNA (1) Heladera con congelador de 262 litros. Tensión 220 Volts. Consumo menor a 5 kva. Corriente nominal menor a 63 A. Eficiencia energética grado A.

Reglón N° 72:

UN (1) Freezer vertical de 285 litros. Rango de temperatura: -20°C a 3°C. Tensión nominal: 220 Volts. Consumo menor a 5 kva. Corriente nominal menor a 63A. Eficiencia energética grado B.

Reglón N° 73:

DIEZ (10) Equipos registradores de temperatura (Data Logger) con alarma visual y sonora para datos fuera de especificaciones y display digital, tipo "ESCORT MODELO ILOG CATÁLOGO EI-IN-D-32L". Características: rango de temperatura de trabajo -40 °C a +70 °C, precisión $\pm 0,3$ °C, resolución 0,1 °C; capacidad de almacenar 32000 datos; frecuencia de muestreo de 1 a 255 minutos. Se sugiere la marca Escort ya que no existe un sustituto conveniente porque la Dirección de Biológicos cuenta con la interfase para puerto USB 1.0 marca Escort catálogo EA-INT-USB.

Reglón N° 74:

UN (1) Equipo registrador de temperatura (Data Logger) con alarma visual y sonora para datos fuera de especificaciones y display digital, tipo "ESCORT MODELO ILOG CATÁLOGO EI-1E-DN-32L". Características: rango de temperatura de trabajo del sensor interno -40 °C a +70 °C, precisión $\pm 0,3$ °C, resolución 0,1 °C; rango de temperatura de trabajo del sensor externo -100 °C a +40 °C, precisión $\pm 0,5$ °C, resolución 0,50 °C; capacidad de almacenar 32000 datos; frecuencia de muestreo de 1 a 255 minutos. Se sugiere la marca Escort ya que no existe un sustituto



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

conveniente porque la Dirección de Biológicos cuenta con la interfase para puerto USB 1.0 marca Escort catálogo EA-INT-USB.

Reglón N° 75:

DOS (2) Registradores de temperatura para medir hasta 50°C, con una precisión de 0,1°C, con al menos 8 canales para sondas para el ensayo de piretógenos en conejos según EP, USP y Farmacopea Argentina vigente. Cada equipo debe contener 8 sondas adecuadas para el registro de temperatura.

Reglón N° 76:

SIETE (7) Equipos registradores de temperatura y humedad (termohidrómetro) con alarma visual y sonora para datos fuera de especificaciones y display digital, tipo "ESCORT MODELO ILOG CATÁLOGO ES-EI-HS-D-32-L". Características: rango de temperatura de trabajo -40 °C a +70 °C, rango de humedad de trabajo 2-98% H.R., precisión ±0,35 °C y 0,1% H.R., resolución 0,1 °C; capacidad de almacenar 32000 datos; frecuencia de muestreo de 1 a 255 minutos. Se sugiere la marca Escort ya que no existe un sustituto conveniente porque la Dirección de Biológicos cuenta con la interfase para puerto USB 1.0 marca Escort catálogo EA-INT-USB.

13. Entrega.

Los bienes y/o servicios aquí solicitados deberán ser entregados en un plazo no mayor a TREINTA (30) días corridos contados a partir de la notificación de la orden de compra, en el Instituto Nacional de Medicamentos sito en Av. de Caseros 2161, C.A.B.A. Dicha entrega deberá coordinarse con la Coordinación Administrativa al teléfono 4340-0800 interno 2818.

14. Sanciones.

Los Oferentes, Adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Artículo 131 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Apercibimiento:

- 1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.
- 2.- Si el Oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 3.- El Oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los Incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4.- El Oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el Artículo 85 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

5.- El proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.

6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 83, Inciso b) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

b) Suspensión:

1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:

1.1.- Al Adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2.- Al Oferente, Adjudicatario o co-contratante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:

2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

2.2.- Al Oferente, Adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el Oferente, Adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en las conductas descriptas en el Artículo 10 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

3.4.- Al Oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso m) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

3.5.- Al Oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso f) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .

3.6.- Cuando el Oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplieran con los criterios de sustentabilidad fijados en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

3.7.- Cuando se constate que el Adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

Cuando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

c) Inhabilitación: Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en los Incisos b) a g) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

14.1 Penalidades.

Los Oferentes, Adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y el Artículo 126 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el Oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el Oferente o detectados por el Organismo Contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el Organismo Contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

3.- Por ceder el contrato sin autorización del Organismo Contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0.5 %) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al Oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al Oferente que resulte Adjudicatario en segundo término.

15. Documentación.

Todos los Oferentes deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta. (De corresponder).
- Certificado Fiscal para contratar vigente. (Acorde a lo estipulado en el Artículo 12 del Anexo al Artículo 1 de la Disposición ONC N°58/14).

Los Oferentes que se encuentran inscriptos al SIPRO, además, deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Constancia de Inscripción al SIPRO.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- Anexos e informes de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones. (<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/index2.asp>), según se detallan a continuación:

PERSONAS FÍSICAS:

ANEXO I - Declaración Jurada.

Declaración jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Declaración jurada de elegibilidad.

Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Informe – Declaración jurada de principales clientes – Antecedentes comerciales.

PERSONAS JURÍDICAS:

ANEXO I - Declaración Jurada.

ANEXO II - Declaración Jurada.

ANEXO III - Declaración Jurada.

Declaración jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Declaración jurada de elegibilidad.

Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Informe – Declaración jurada de principales clientes – Antecedentes comerciales.

Informe – Declaración jurada de Balance de Cierre de Ejercicio.

Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO, además, deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación según lo descripto en el Artículo 234 y 235 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

ARTÍCULO 234.- Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

a) Personas físicas:

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- VI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.
- VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.
- b) Personas jurídicas:
 - I) Razón social y domicilio real.
 - II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
 - III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
 - IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
 - V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
 - VI) Nómima de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
 - VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
 - VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
 - IX) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.
 - X) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
 - XI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

XII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.

VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

XI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.

XII) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XIV) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

I) Denominación y domicilio real.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Nómina de los actuales integrantes.
- VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.
- VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- VIII) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.
- IX) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- X) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- XI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

e) Organismos públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

- I) Denominación,
- II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

ARTÍCULO 235.- INSCRIPCIÓN. A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los Oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, siempre que no se disponga de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Para el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Expediente: 1-47-9780-16-5

Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos.

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los recursos del subsidio deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los bancos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta.

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.).

Nombre completo del Banco.

Nombre y/o número de la Sucursal.

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación –si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

<i>Código Beneficiario</i>	<i>Entidades Bancarias</i>	<i>Fecha Ingreso a CUT</i>
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

FORMULARIO A

BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN:

ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	
------	--	--------------	--	--------------	--

ENTE:

BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE	
-------	--	--------------	--	---------	--

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENTE

DOCUMENTO: TIPO NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

.....
 FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.:

FAX:



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

FORMULARIO B

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA

SEÑOR
 DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. N°con domicilio legal/real/comercial en la calle.....N°....., Piso....., Dto./Ofic./local N°.....de la localidad de Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:.

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE N°	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....

Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

Expediente: 1-47-9780-16-5

**ANEXO II
 Planilla de Cotización**

Renglón	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio unitario	Precio Total
1.	2	UNIDAD	TUBERÍA PARA LÍQUIDO REFRIGERANTE Y CAPILAR, DE 100 CM DE LONGITUD. TIPO "BECKMAN COULTER 144717".		
2.	1	UNIDAD	LÍQUIDO REFRIGERANTE PARA CARTUCHO CAPILAR TIPO "BECKMAN COULTER CATÁLOGO 359976".		
3.	2	UNIDAD	CALIBRE DIGITAL DE ACERO INOXIDABLE, TIPO "COLE PARMER CATÁLOGO JZ-06298-90".		
4.	1	UNIDAD	CONJUNTO DE PERFORADORES PARA TAPONES Y AFILADOR DE ACERO INOXIDABLE.		
5.	1	UNIDAD	AC ADAPTADOR 220 PARA PIPETMAN CONCEPT (FUENTE DE PODER), TIPO "GILSON CATÁLOGO F30705".		
6.	36	UNIDAD	PILAS SECAS AA 1,5V DE LARGA DURACIÓN.		
7.	36	UNIDAD	PILAS SECAS AAA 1,5V.		



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

8.	100	UNIDAD	PILAS DE LITIO 3,6 V LS 14250 SAFT (PARA DATA LOGGER).		
9.	4	UNIDAD	FILTROS DE MEMBRANA ESTÉRILES DE 0.45 UM TIPO "JENCONS CATÁLOGO JENC266-003".		
10.	4	UNIDAD	FILTROS DE MEMBRANA ESTÉRILES DE 0,2 UM TIPO "JENCONS CATÁLOGO JENC266-089".		
11.	3	UNIDAD	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE, RANGO DE MEDIDA 0,5-10 UL, TIPO "EPPENDORF RESEARCH PLUS CATÁLOGO 2120 000.020".		
12.	3	UNIDAD	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE, RANGO DE MEDIDA 10-100 UL, TIPO "EPPENDORF RESEARCH PLUS CATÁLOGO 3120 000.46".		
13.	1	UNIDAD	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE, RANGO DE MEDIDA 100-1.000 UL, TIPO "EPPENDORF RESEARCH PLUS CATÁLOGO 3120 000.062".		
14.	4	UNIDAD	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE, RANGO DE MEDIDA 0,5-5 ML, TIPO "EPPENDORF RESEARCH PLUS CATÁLOGO 3120 000.070".		
15.	4	UNIDAD	PROPIPETA PARA PIPETA DE VIDRIO, TIPO "JENCONS CATÁLOGO 475-102.		



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

16.	2	UNIDAD	INSERTOS PARA VIALES DE VIDRIO DE 2 ML, CON TAPA 9-425. TIPO "PHENOMENEX CATÁLOGO ARO-4620-12".		
17.	2	UNIDAD	VIALES DE PLÁSTICO UNIVERSALES TIPO "BECKMAN COULTER, CATÁLOGO A62251", PARA EQUIPO PA800 PLUS BECKMAN COULTER.		
18.	6	UNIDAD	CAJA DE 150 BARRAS DE 4 CUBETAS CADA UNA DE USO ÚNICO SIN BOLA TIPO "ST4 DIAGNOSTICA STAGO, CATÁLOGO 38876".		
19.	2	UNIDAD	CUBETAS RECTANGULARES DE CUARZO, APAREADAS, PASO ÓPTICO DE 1 CM, TIPO "PRECISION CELLS MODELO QS-104".		
20.	1	UNIDAD	CUBETAS RECTANGULARES DE CUARZO, APAREADAS, PASO ÓPTICO DE 1 CM, TIPO "PRECISION CELLS".		
21.	1	UNIDAD	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE, RANGO DE MEDIDA 200-1000 UL, TIPO "GILSON CATÁLOGO F123602".		
22.	1	UNIDAD	MICROPIPETA MULTICANAL DE VOLUMEN VARIABLE, 12 CANALES, RANGO DE MEDIDA 10-100 UL. TIPO "EPPENDORF RESEARCH PLUS CATÁLOGO 3122 000.043".		



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

23.	1	UNIDAD	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE, RANGO DE MEDIDA 2-20 UL. TIPO "GILSON CATÁLOGO F123600".		
24.	2	UNIDAD	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE, RANGO DE MEDIDA 50-200 UL. TIPO "GILSON CATÁLOGO F123601".		
25.	1	UNIDAD	COLUMNA CROMATOGRÁFICA PARA HPLC RELLENO OCTISILANO 25 CM POR 4,6 MM DE UM (MICRÓMETROS), TPO "SYMMETRY C8 WATERS".		
26.	1	UNIDAD	COLUMNA CROMATOGRÁFICA PARA HPLC RELLENO OCTADECILSILANO 5 CM POR 3,0 MM DE 4 UM (MICRÓMETROS", TIPO "GENESIS C18 GRACE JONES".		
27.	1	UNIDAD	COLUMNA CROMATOGRÁFICA PARA HPLC RELLENO DE SÍLICA GEL HIDROFÍLICA R (5-10 MICRÓMETROS).		
28.	1	UNIDAD	COLUMNA CROMATOGRÁFICA PARA HPLC, LONGITUD 25 CM DIÁMETRO 4,6 MM, RELLENO C4 (L26). TIPO "SUPELCOSIL MODELO LC-304 CATÁLOGO 58824".		



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

29.	1	UNIDAD	COLUMNA CROMATOGRÁFICA PARA HPLC, LONGITUD 30 CM, DIÁMETRO 7,8 MM. TIPO "TOSOH BIOSCIENCE MODELO TSK-GEL G3000SW CATÁLOGO 05789".		
30.	1	UNIDAD	VIALES DE VIDRIO DE 2 ML CON TAPA A ROSCA COLO AMBAS PARA EQUIPO HPLC, TIPO "THERMO SCIENTIFIC CATÁLOGO 6000.0060".		
31.	1	UNIDAD	TAPAS BLANCAS A ROSCA PARA VIALES DE 2 ML PARA EQUIPO HPLC. TIPO "THERMO SCIENTIFIC CATÁLOGO 6000.0057".		
32.	1	UNIDAD	SEPTAS DE SILICONA ROJAS PARA VIALES DE 2 ML PARA EQUIPO HPLC, TIPO "THERMO SCIENTIFIC CATÁLOGO 6000.0058".		
33.	2	UNIDAD	RESERVORIO DE VIDRIO PARA SOLVENTE DE 1 LITRO, CON TAPA A ROSCA MODELO GL45 CON 5 ORIFICIOS PARA TUBERÍA, TIPO "THERMO SCIENTIFIC CATÁLOGO 2270.0012".		
34.	4	UNIDAD	RESERVORIO DE VIDRIO PARA SOLVENTE DE 2 LITROS, TIPO "THERMO SCIENTIFIC CATÁLOGO 2270.0021".		



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

35.	1	UNIDAD	DETECTOR ÍNDICE DE REFRACCIÓN TIPO "DIONEX ULTIMATE 3000 MODELO REFRACTOMAX 521".		
36.	1	UNIDAD	GUARDACOLUMNA PARA HPLC, LONGITUD 2 CM, DIÁMETRO 4,0 MM, TIPO "SUPELCOSIL LC-304 CATÁLOGO 59592".		
37.	1	UNIDAD	GUARDA COLUMNA PARA COLUMNA DE HPLC, TIPO "TOSOH BIOSCIENCE CATÁLOGO 05371".		
38.	1	UNIDAD	MICRÓMETRO DE RETÍCULO 10:100, TIPO "CARL ZEISS".		
39.	1	UNIDAD	SET DE FILTRO 02 TIPO "CARL ZEISS".		
40.	1	UNIDAD	ADAPTADOR DE TUBOS TIPO "FALCON DE 50 ML PARA CANASTA RECTANGULAR DE ROTOR DE CENTRÍFUGA UNIVERSAL DE ALTA VELOCIDAD MARCA HERMLE-LABORTECHNIK MODELO Z383K.		
41.	4	UNIDAD	TAPAS UNIVERSALES AZULES PARA VIALES DE PLÁSTICO TIPO "BECKMAN COULTER, CATÁLOGO A622250".		
42.	2	UNIDAD	KIT DE SANITIZACIÓN PARA EQUIPO ARIUM 611 SARTORIUS, TIPO "SARTORIUS CATÁLOGO 611CDS1".		



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

43.	1	UNIDAD	ULTRAFILTRO PARA EQUIPO ARIUM 611 SARTORIUS, TIPO "SARTORIUS CATÁLOGO ST-611CDU5".		
44.	1	UNIDAD	REPUESTO LÁMPARA UV PARA EQUIPO SARTORIUS, MODELO ARIUM 611, TIPO "SARTORIUS, CATÁLOGO ST611CEL1".		
45.	2	UNIDAD	FILTRO FINAL PARA EQUIPO SARTORIUS, MODELO ARIUM 611 TIPO "SARTOPORE 2 150 CATÁLOGO ST 5441307H4—CE-B".		
46.	8	UNIDAD	KIT DE CARTUCHOS PARA EQUIPOS ARIUM 611, SARTORIUS, TIPO "SARTORIUS CATÁLOGO ST-H20-A-PACK".		
47.	1	UNIDAD	SISTEMA DE PRETRATAMIENTO A CARTUCHO EN TRES ETAPAS PARA EQUIPO ARIUM PRO, TIPO "SARTORIUS BSXIII-DI".		
48.	3	UNIDAD	COLUMNA DE CARBÓN ACTIVADO, TIPO "SARTORIUS VBBAC".		
49.	3	UNIDAD	COLUMNA LECHO MIXTO, TIPO "SARTORIUS VBBLM".		
50.	3	UNIDAD	COLUMNA CATIONICA, TIPO "SARTORIUS VBBCECII".		



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

51.	2	UNIDAD	KIT DE ENSAMBLADO DE CARTUCHO (CARTRIDGE ASSEMBLY KIT), TIPO "BECKMAN COULTER CATÁLOGO 144738".		
52.	2	UNIDAD	TUBO CAPILAR DE SÍLICA FUNDIDA DE 67 CM DE LONGITUD Y 50 MICRÓMETROS DE DIÁMETRO TIPO "BECKMAN COULTER, CATÁLOGO 338451".		
53.	2	UNIDAD	ROLLO DE PAPEL TERMOSENSIBLE 25M TIPO "ST4 DIAGNOSTICA STAGO, CATÁLOGO 26649".		
54.	3	UNIDAD	VIAL DE 1850 BOLITAS TIPO " ST4 DIAGNOSTICA STAGO, CATÁLOGO 26441".		
55.	3	UNIDAD	FILTROS DE 0,45 MM PARA PROPIPETA SAFETYPETTE DE JENCONS TIPO "JENCONS CATÁLOGO N° 266-003".		
56.	20	UNIDAD	JAULA PARA COBAYO AUTOCLAVABLE CON FONDO SÓLIDO POR 4000 CM2. TIPO "TECNIPLAST CATÁLOGO 3020W018 CATÁLOGO ACBT0402".		
57.	10	UNIDAD	DETECTOR INTELIGENTE DE AMONÍACO CON CELDA DE DETECCIÓN DE GASES TÓXICOS, TECNOLOGÍA ELECTROQUÍMICA, DISPLAY LCD. TIPO "OLDHAM AIR AWARE".		



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

58.	2	UNIDAD	DETECTOR INTELIGENTE DE CLORO CON CELDA DE DETECCIÓN DE GASES TÓXICOS. TIPO "OLDHAM AIR AWARW".		
59.	1	UNIDAD	AGITADOR MAGNÉTICO CON PLACA CALEFACTORA DE CERÁMICA. TIPO "COLE PALMER CATÁLOGO 03407-15".		
60.	1	UNIDAD	BIDESTILADOR DE AGUA CALIDAD HPLC, TIPO "FISTREEM MODELO CYCLON WSC044.MH3.4".		
61.	5	UNIDAD	TEMPORIZADOR DIGITAL CON DOS CANALES DE USO SIMULTÁNEO Y ALARMA, TIPO "COLE-PARMER CATÁLOGO 08649-00".		
62.	1	UNIDAD	INCUBADOR- AGITADOR SECO CON TAPA PARA MICROPLACAS DE 96 WELLS. TIPO "COLE PALMER CATÁLOGO TW-13059-05 (BOEKEL) O BIOSAN MEDICAL BIOLOGICAL CATÁLOGO PST-60HL".		
63.	1	UNIDAD	LECTOR DE MICROPLACAS PARA ABSORBANCIA. TIPO "BIOTEK UGGEN5 2,0".		
64.	1	UNIDAD	SISTEMA DE SEMI-MICRO KJELDAHL QUE INCLUYA DIGESTOR, DESTILADOR Y TUBOS.		



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

65.	1	UNIDAD	LIMPIADOR ULTRASÓNICO CON TEMPORIZADOR, CALENTADOR, MONITOR DE TEMPERATURA, TIMER DIGITAL Y DESGASIFICADOR. TIPO "COLE PARMER MODELO 08895-67".		
66.	1	UNIDAD	INCUBADOR DE CO2 DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 80 LITROS.		
67.	5	UNIDAD	UNIDAD DE FILTRACIÓN PARA REALIZAR FILTRACIONES DE HPLC. TIPO "COLE PARMER CATÁLOGO JZ-34509-00".		
68.	4	UNIDAD	DESPENSADOR O PROPIPETA ELECTRÓNICA ALIMENTADO POR BATERÍA CON RANGO DE VOLUMEN 0,1-100ML. TIPO "POWERPETTE PLUS DE JECONS CATÁLOGO JENC266-055".		
69.	1	UNIDAD	COMPUTADORA DE ESCRITORIO TODO EN UNO (ALL IN ONE) CÓDIGO ETAP PC-001		
70.	1	UNIDAD	IMPRESORA ELECTROGRÁFICA ESTÁ CÓDIGO ETAP PR-015 VERSIÓN 21.0.		
71.	1	UNIDAD	HELADERA CON CONGELADOR DE 262 LITROS.		
72.	1	UNIDAD	FREEZER VERTICAL DE 285 LITROS.		
73.	10	UNIDAD	EQUIPO REGISTRADOR DE TEMPERATURA (DATA LOGGER), TIPO "ESCORT MODELO ILOG CATÁLOGO EI-IN-D-32L".		



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

74.	1	UNIDAD	EQUIPO REGISTRADOR DE TEMPERATURA PARA (DATA LOGGER), TIPO "ESCORT MODELO ILOG CATÁLOGO EI-1E-DN-32L".		
75.	2	UNIDAD	REGISTRADOR DE TEMPERATURA PARA MEDIR HASTA 50°C.		
76.	7	UNIDAD	EQUIPO REGISTRADOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD (TERMOHIDRÓMETRO), TIPO "ESCORT MODELO ILOG CATÁLOGO ES-EI-HS-D-32L".		
TOTAL DE LA OFERTA					
TOTAL DE LA OFERTA (en letras).....					